



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1934.-

ZAPALLAR, 02 ABR 2015.

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1º Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de "SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y B & F Corredora de Seguros Ltda., su respectiva ampliación y Prórroga N°1 de fecha 30 de diciembre de 2014 que consta en contrato refrendado mediante decreto de alcaldía N°6469/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de marzo del 2015.

2º Que, con fecha 05 de Enero de 2015 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-1-LE15, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°04/2015 de fecha 02 de Enero de 2015.

3º Que, con fecha 19 de Enero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1º) B & F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA y 2º) COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A., sin embargo ambas propuestas fueron declaradas inadmisibles, por lo que se declaró desierta la licitación mediante Decreto de Alcaldía N° 1623/2015 de fecha 17 de Marzo de 2015.

4º Que mediante Memorándum N°105 de fecha 23 de Marzo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, informa la imperiosa necesidad de la contratación de seguros para dependencias, vehículos de propiedad municipal y Seguro de Accidentes Personales puesto que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

el actual contrato está próximo a vencer y la nueva licitación se encuentra en proceso de aprobación de bases.

5° Mediante Memorándum N°443/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°2 del contrato de **“SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES”** desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive y un monto total de UF. 556.65.- (quinientos cincuenta y seis coma sesenta y cinco Unidades de Fomento), impuestos incluidos.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de marzo de 2015.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K** la Prórroga N°2 del contrato de **“SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES”**, desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es el monto total de UF. 556.65.- (quinientos cincuenta y seis coma sesenta y cinco Unidades de Fomento), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **B & F CORREDORA DE SEGUROS LTDA., RUT. N° 78.715.140-K**, para la prórroga N°2 del contrato de **“SERVICIO DE SEGUROS PARA DEPENDENCIAS, VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES”** desde el 01 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive y por un valor total de un monto total de 556.65.- (quinientos cincuenta y seis coma sesenta y cinco Unidades de Fomento), impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º CELÉBRESE el respectivo contrato de Prórroga N°2 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 443/2015, de 27 de marzo de 2015, antes citado.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA. 6421.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

